CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: *Trabajo de maquinaria para* **ALCANTARILLADO, CAMPO LOS PINOS, TRINIDAD DE COPÁN.**

NOSOTROS: SALVADOR MATA CHINCHILLA, mayor de edad, casado, Hondureño, del domicilio de **TRINIDAD COPÁN** con tarjeta de identidad número **0422-1966-00171**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trinidad del Departamento de Copán nombrado bajo acuerdo No **2617-2021** del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta **74-2021** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **20 de diciembre de 2021**; publicada en diario oficial la gaceta de esa misma fecha, donde se declara electo en el cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**ALCALDE**" y **CARLOS ADALID LOPEZ**, mayor de edad, *casado,* hondureño, comerciante, con domicilio en **La ENTRADA COPÁN** con tarjeta de identidad numero **0506-1978-01152**, actuando en su condición de representante de la empresa "**Inversiones López**", quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto **:** *Trabajo de maquinaria para* **ALCANTARILLADO, CAMPO LOS PINOS, TRINIDAD DE COPÁN,** que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado *Trabajo de maquinaria para* **ALCANTARILLADO, CAMPO LOS PINOS, TRINIDAD DE COPÁN.** en el Municipio de Trinidad Copán, para lo cual este proporcionará, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de dicho proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. **1**. Pliegos de condiciones del proyecto, **2.** La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. **3.** Garantía de Cumplimiento del Contrato. **4**. Garantía de Anticipo. **5**. La Orden de Inicio.

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a **EL CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATISTA,** de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Concepto	Cantidad Contratada	Unidad	Precio	
				Unitario	Total
1	TERRACERIA (RETRO: JOHN DEER 10 TONELAD.)	28.1	HRS	Lps. 1,200.00	Lps. 33,720.00
3	TERRACERIA (RETRO: JOHN DEER 10 TONELAD.)	58.3	HRS	Lps. 1,200.00	Lps. 69,960.00
4	TERRACERIA (VIBRO 11.5 TONELADAS)	4	HRS	Lps. 1,500.00	Lps. 6,000.00
5	TERRACERIA (VOLQUETA: DOBLE EJE "12 M3")	44	HRS	Lps. 2,600.00	Lps. 114,400.00
Total L.					**L. 224,080.00**

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el casco urbano de Trinidad Copán.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **Doscientos veinticuatro mil ochenta Lempiras Exactos (L. 232,720.00);** la cual será cancelado en un solo pago a partir de la transferencia del cuarto trimestre del año 2022.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **No. 15 02 004-001 000 23400 11-001-01-20-0160.**

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: **1.** Garantía de Cumplimiento de Contrato. 2. Garantía de Anticipo. 3. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal, individual o firma supervisora que se contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA,** independientemente de las atribuciones que confiere el Articulo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO. Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA,** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, una vez que **EL CONTRATISTA,** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento del contrato y de Anticipo **b) PLAZO**: La vigencia del presente contrato, es de 2 MESES calendario, contados a partir de la orden de Inicio. **c) EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de obra, las siguientes Garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de contrato**: Equivalente al quince por ciento **(15%)** del monto del contrato, con una duración hasta tres meses adicionales, al plazo previsto para la terminación del mismo. **b) Garantía de Calidad de Obra**: efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una Garantía de calidad de Obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La Garantía de cumplimento de contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días, después de haberse suscrito el correspondiente contrato; y la garantía de Calidad de Obra, deberá presentarse a mas tardar, diez (10) días hábiles después de efectuada la Recepción Final. Todas las Garantías deberán cumplir, con los siguientes procedimientos: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA ALCALDIA**, la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma. Estas Garantías, deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la Republica de Honduras y deberá contener la Clausula siguiente: "Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN,** acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin prejuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) EL CONTRATISTA, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA,** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario. **b) EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. **c) LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN,** está exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO. EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días posteriores a la iniciación del Proyecto, deberá remitir a LA ALCALDIA y al supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente, el equipo se utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA,** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA ALCALDIA y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDÍA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA,** se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar.

Scanned with CamScanner

EL CONTRATISTA se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertiste y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA,** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: **a)** cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, túmulos o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA,** dentro de los plazos correspondientes. **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPÁN**: **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA. 5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Scanned with CamScanner

6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Trinidad, del Departamento de Copán, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS

INVERSIONES LOPEZ
TEL. 9922 2101
LONIA MIRAVALLE L. E. C.

MUNICIPALIDAD TRINIDAD COPAN
ALCALDE
2022-2026
S. M. C. M.
HONDURAS

Alcalde Municipal
Salvador Mata Chinchilla

Contratista
Carlos Adalid López

Scanned with CamScanner

ORDEN INICIO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO PROYECTO

"Trabajo de maquinaria para ALCANTARILLADO, CAMPO LOS PINOS, TRINIDAD DE COPÁN.".

Señor
Carlos Adalid López
La Entrada Copán, Copán Honduras

Por medio de la presente se le instruye oficialmente para que dé inicio a la obra especificada en el CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO **"***Trabajo de maquinaria para* **ALCANTARILLADO, CAMPO LOS PINOS, TRINIDAD DE COPÁN."** Firmado el día nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

Trinidad de Copan, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL TRINIDAD DE COPÁN 2022 - 2026

MUNICIPALIDAD TRINIDAD COPAN ALCALDE 2022-2026 HONDURAS

SALVADOR MATA CHINCHILLA
Alcalde Municipal
TRINIDAD DE COPÁN

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
TRINIDAD DE COPÁN
2022 - 2026

INFORME

SUPERVISIÓN UTM

Periodo: noviembre 2022

DATOS GENERALES

Contratista: Carlos Adalid López / Inversiones López

Plazo de construcción N/A días calendario

Monto del contrato: N/A

Fecha de inicio: 8 noviembre 2022

Supervisor: ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

Residente: TRINIDAD COPÁN

Hora de Llegada: 14:00 HRS

Trinidad de Copán
trisama2005@gmail.com
+504 8983-2048
@SalvadorMataAlcalde

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN:

Trabajo de maquinaria para alcantarillado campo "Los Pinos" del casco urbano de Trinidad Copán

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE DE LA OBRA:

La obra inicio acorde con la orden de inicio, cumpliéndose lo establecido en el contrato suscrito entre partes.

En el periodo de ***08 de noviembre*** al ***13 de noviembre***, se han ejecutado los siguientes conceptos:

N°.	Concepto	Cantidad Contratada (Estim.)	Unidad	Cantidad Ejecutada	% de avance
1	TERRACERIA/RETRO: JOHN DEER 10 TONELA.	28.1	HRS	28.1	100.00%
2	TERRACERIA/RETRO: JOHN DEER 10 TONELA.	58.3	HRS	58.3	100.00%
3	TERRACERIA/VIBRO 11.5 TONELADAS.	4	HRS	4	100.00%
4	VOLQUETA/VOLQUETA 12 - M3	44	HRS	44	100.00%
Avance en este periodo					**100.00%**

N°.	Unidad	Periodo-Trabajo	Horometro Inicial	Horometro Final	Cantidad-HRS
1	Retro - John Deer	10-Nov al 13-Nov-2022	7702.0	7730.1	**28.1**
1	Retro - John Deer	09-Nov al 13-Nov-2022	8869.7	8928.0	**58.3**
2	Vibro - Bomag	12-Nov al 13-Nov-2022	3860.5	3856.5	**4**
3	Volqueta – 6 m3	08-Nov al 13-Nov-2022	2421.3	2465.3	**44**
PERIODO QUE SE INFORMA : 08 – NOVIEMBRE AL 13 – NOVIEMBRE - 2022					**100.00 %**

DATOS REFERENCIALES ADJUNTOS EN EL PRESENTE INFORME

Scanned with CamScanner

ANÁLISIS TÉCNICO.

De acuerdo a la visita realizada en campo, y después del recorrido de manera general, se hacen las siguientes determinaciones técnicas, para la aprobación de la calidad del trabajo en ejecución:

1. Los conceptos ejecutados a la fecha han sido realizados con los estándares de calidad solicitados y plasmados en el contrato suscrito.
2. El avance y finalización de obra es satisfactorio conforme al tiempo de ejecución.
3. Se le indico al contratista que corrigiera la extensión del tramo a rehabilitar, debido a que el nivel no es constante, conforme a lo establecido en el Contrato, especificaciones y diseño, por lo que se le requirió corregirlo.
4. Realizar correctamente las obras de terracería en este proyecto es trascendental y fundamental, ya que de ello depende que la estructura construida funcione según lo previsto en base a la necesidad. Con la finalidad de que el contratista tenga claro el procedimiento que se debe ejecutar, se realizó el presente trabajo de supervisión; procurando incluir en él todos los elementos que constituyen la labor de supervisar una obra de terracería, así como las etapas en que esta se divide.

Este informe aplica para toda obra de infraestructura que se realice en la municipalidad, no obstante, debe ser acomodado para cada tipología que se ejecute.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD COPAN
U.T.M.
HONDURAS

Firma y Sello del Supervisor Municipal del Proyecto.

Antoni Alexander Martínez

Nota: en caso que el informe sea para aprobación de estimación de pago se debe mencionar que se aprueba la obra conforme al desarrollo de la misma, mencionando que se han corregido las observaciones indicadas en informes de supervisión anteriores.

Scanned with CamScanner

Unidad Técnica Municipal
ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

HOROMETROS

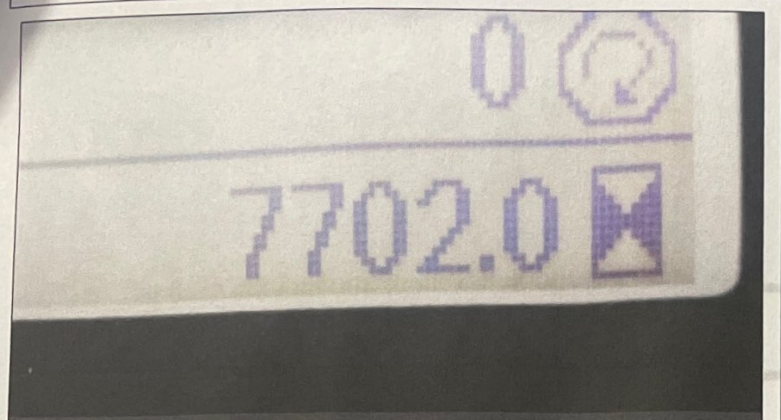

HOROMETRO INI. RETRO - JOHN DEER – 10 TONELADAS

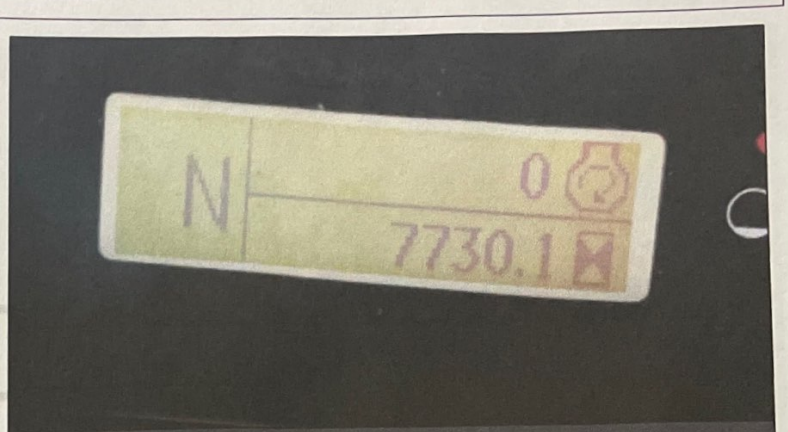

HOROMETRO FIN. RETRO - JOHN DEER – 10 TONELADAS

HOROMETRO INI. RETRO - JOHN DEER – 10 TONELADAS

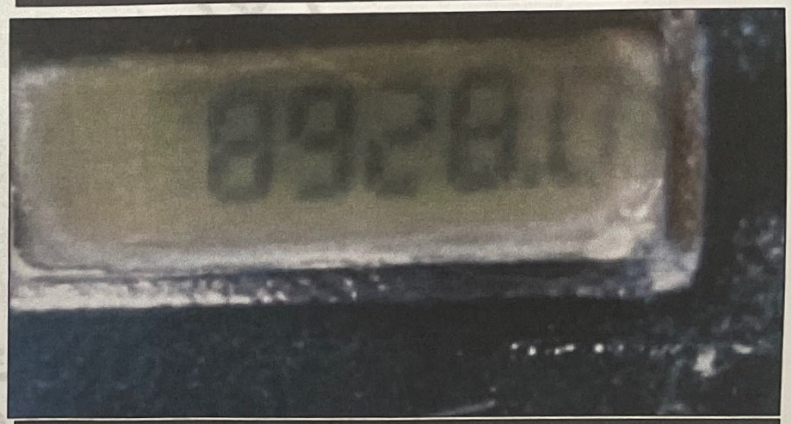

HOROMETRO FIN. RETRO - JOHN DEER – 10 TONELADAS

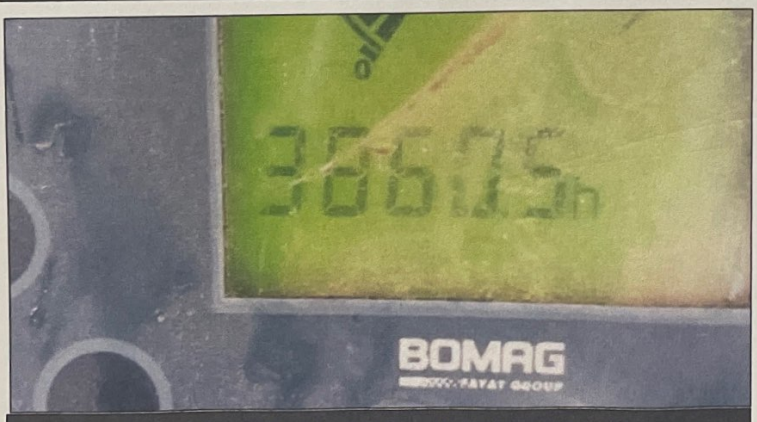

HOROMETRO INI. VIBRO – 11.5 TONELADAS

HOROMETRO FIN. VIBRO – 11.5 TONELADAS

Unidad Autorizada
Infraestructura

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Trinidad, Copán | +504 8983-2048 | @SalvadorMataAlcalde

Scanned with CamScanner

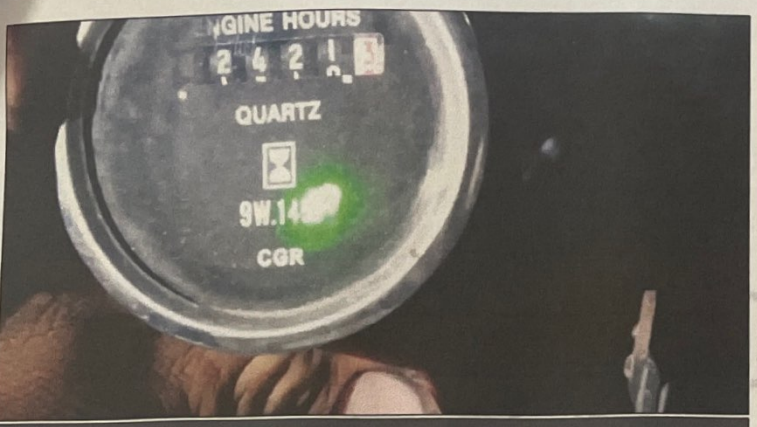

HOROMETRO INI. VOLQUETA – 12 M3

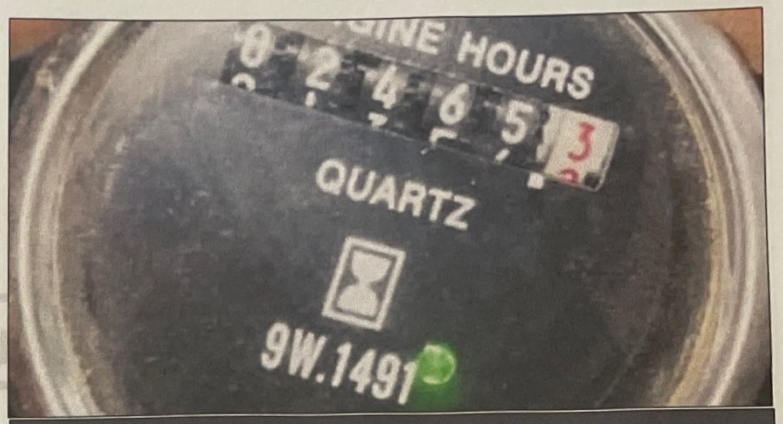

HOROMETRO FIN. VOLQUETA – 12 M3

ALCALDÍA MUNICIPAL
TRINIDAD DE COPÁN
2022 - 2026

Scanned with CamScanner

Unidad Técnica Municipal

ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

INST. 17 ALCANTARILLAS DE 24 P. SECTOR LOS PINOS

Trinidad, Copán

+504 8983-2048

@SalvadorMataAlcalde

Scanned with CamScanner

Unidad Técnica Municipal

ANTONI ALEXANDER MARTINEZ

REFERENCIA

Definir vista manualmente

Rumbo: 0 °	Inclinar: 0 °
Rango: 1.434,236245 m	
Latitud: 14,9457084 °	Longitud: -88,7445086 °
Altitud: 860,2142024 m	

CAMPO LOS PINOS, DEL CASCO URBANO DE TRINIDAD COPÁN, INSTALACIÓN DE 17 ALCANTARILLAS

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Unidad Autorizada
Infraestructura

Trinidad, Copán
+504 8983-2048
@SalvadorMataAlcalde

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, COPÁN
TEL: 2641-0521

ORDEN DE PAGO

Nº 013368

Unidad Ejecutora _____ Cheque No. 82737957

Paguese a: Carlos Adalid Lopez

La cantidad en letras: Doscientos veinti cuatro mil, ochenta Lempiras exactos.

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías, o servicios prestados: L. 224,080.00

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
CODIGO:	CODIGO:	CODIGO:	CODIGO:

Gasto corriente: _____

Gasto de inversión social _____

Gasto por deuda pública _____

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	VALOR EN LETRAS	
		SEGÚN OBJETO	TOTAL
	Pago por trabajo de Terraceria en Proyecto del Alcantarillado de Campo los Pinos T.C		

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN TESORERIA HONDURAS

FIRMA RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DE PRESUPUESTO

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

INVERSIONES LOPEZ TEL. 9922 2101 LEONIA MIRAVALLE L. E. C.

RECIBIDO POR

FECHA: 08/14/2022 IDENTIDAD No. 0506-1978-01152 IMP. VECINAL No.

"CONSTRUYAMOS LA NUEVA TRINIDAD"

SISTEMAS GRÁFICOS, SIGRA R.T.N. 05011963021289 TEL: 2661-2349 L.E.C. 24 TAL QMCO DE # 12,651 A # 13,850 F/E 24/2/2022

Scanned with CamScanner

CONSTRUCTORA LOPEZ

De: CARLOS ADALID LOPEZ R.T.N. 05061978011527

Tel. 9922-2101 Correo Electrónico: carlitos1978@yahoo.com

Colonia Miravalle, Caretera Internacional, frente a Gasolinera American, La Entrada, Nueva Arcadia Copán Hond. C. A.

Contado ☐ CAI:9E1554-8E96F2-0D41B7-629B75-EDA96C-5C

Credito ☐ No FACTURA 002-001-01-00 Nº 000376

Cliente: Municipalidad de Trinidad Copan

Dirección: T. C.

R.T.N. 0422 9995 039971 DIA 08 MES 11 AÑO 22

Datos del Adquiriente Exonerado

Número de Orden de Compra Exenta:

Número Constancia de Registro de Exonerados:

Número Registro de la SAG:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
1	Trabajo de descontaminado x Terraceria de Campo los Pinos		224,080.00	

INVERSIONES LOPEZ
TEL. 9922 2101
COLONIA MIRAVALLE L. E. C.

IMPORTE EXONERADO	L.		
IMPORTE EXENTO	L.	224080.00	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.		
IMPORTE GRAVADO 18%	L.		
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	L.		
I.S.V. AL 15%	L.		
I.S.V. AL 18%	L.		
TOTAL A PAGAR	L.	224080.00	

FECHA LIMITE DE EMISIÓN
05/07/2023
Rango Autorizado
De 002-001-01-00000351
A 002-001-01-00000450
F/R: 05/07/2022

La Factura es Beneficio de Todos "Exíjala"

ORIGINAL: CLIENTE
COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
SISTEMAS GRÁFICOS, SIGRA
R.T.N 05011963021289
TELEFAX: 2661-2349
CERTIFICADO Nº 9231-21-10500-147

SON: Doscientos veinte y cuatro mil ochenta exactos

Scanned with CamScanner

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05061978011527

CARLOS ADALID LOPEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130524

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
CARLOS ADALID
APELLIDO / SURNAME
LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
08-08-1978
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0506 1978 01152
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
08-08-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 de 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1052603 Transacción: 581C17

RNP
340000000192641

DOMICILIO / ADDRESS
NUEVA ARCADIA
COPAN

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0029668016<<<<<<<<<<<<<<<
7808087M3108088HND<<<<<<<<<<<
LOPEZ<<<CARLOS<ADALID<<<<<<<<

Scanned with CamScanner

11-117-000055-0
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD COPAN
BARRIO TRINIDAD TRINIDAD COPAN
TELEFONO 9829-6430 Y 9875 4974
2641 0521

CHEQUE No. 82737957

LA ENTRADA, COPAN 08- Noviembre- 2022
Lugar y Fecha

Carlos Adalid Lopez
Páguese a la orden de

L =224,080.00=

=Doscientos veinticuatro mil, ochenta Lempiras exactos=
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD TRINIDAD COPAN
ALCALDE
2022-2026
S. M. CH.
HONDURAS, C.A.

Salvador Mata
Firma(s)

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

⑆01117079⑆00111170000550⑈82737957

INVERSIONES LOPEZ
TEL. 9922 2101
LONIA MIRAVALLE L. E. C.

Scanned with CamScanner